



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9193.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 10284-B-2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Burgos Nélica Inés, DNI. N° 11.929.914, solicita la condonación de la deuda que su esposo, el Señor Osvaldo Horacio Coppa, DNI. N° 10.951.232, mantiene con el Municipio en concepto de Multa por Faltas a las Normas de Tránsito en los Expedientes N° 389/98 y 1007998/98 y cuyo monto es de \$130 y \$110 respectivamente.-

Que el Señor Coppa solicitó al Juzgado de Faltas N° 2, un plan de pagos especial proponiendo una cuota mensual que no supere los veinte pesos (\$20) para cancelar la deuda.-

Que el juzgado de faltas N° 2 otorgó al Sr. Coppa la facilidad de cancelar la multa en dos cuotas, pero éstas resultan de un monto inaccesible para el obligado.-

Que con la finalidad de facilitar el pago de ambas multas es conveniente unificar el monto de la deuda en un solo plan de pagos.-

Que el informe técnico elaborado en base a la encuesta socio económica determina que los recursos económicos con que cuenta el Señor Coppa y su grupo familiar son escasos pero suficientes para afrontar un plan de pagos.-

Que a efectos de evitar el inicio de acciones de cobro por vía judicial es conveniente conceder facilidades de pago suficientes para cancelar la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 099/2001, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2001 del día 09 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2001, celebrada por el Cuerpo el 16 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar al Señor -----Osvaldo Horacio Coppa, DNI. N° 10.951.232, domiciliado en Duplex 20, Manzana 25, Barrio Maronense II de Neuquén, un plan de pagos especial y con una cuota mensual de \$ 20 (pesos veinte) hasta agotar el valor total de la deuda unificada por las multas impuestas mediante Expedientes N° 389/98 y 1007998/98.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expedientes N° SGC 10284-B-2000, 389/98, 1007998/98).-

ES COPIA:
Scrz.-



FDO: ZAMBON
LERTORA.-

Ordenanza Municipal N° 8193 1200 /
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SGC 10284 B 00 -